INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de abril de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. **023-2021-002015.** Sírvase proveer.

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 de abril de 2021.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada **IRMA JOHANNA SALINAS TANGARIFE,** identificada con la C.C. Nro. **1.030.539.234**, **en** contra de **la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ D.C. y CUNDINAMARCA** representado por **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO** o quien haga sus veces.

Ahora, de acuerdo a los hechos y a las pretensiones incoadas, se hace necesario la vinculación del Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada y a la vinculada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la petición incoada, referente al desarchivo del expediente Nro. **11001100204420080056300**, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 Abril 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 12
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., **21 DE ABRIL DE 2021.** Al despacho la acción de tutela **023-2021-00175**, informando que la sociedad accionante presenta escrito de impugnación en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 15 de abril de 2021. Sírvase proveer.
El Secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por el accionante en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día **15 de abril de 2021**, fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 18
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario laboral **No. 023-2020-00270,** obra escrito presentado por el accionante solicitando iniciar sanción, así mismo me permito informar que a la fecha no se ha iniciado trámite alguno de incidente de desacato conforme se indicó en auto anterior.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se **ORDENA AL ACCIONANTE** estarse a lo resuelto en auto calendado el día 24 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), informando al señor Juez, que dentro de la tutela radicada bajo No. **023-2020-00412,** mediante auto anterior se ordenó requerir a la accionante a fin de que se manifestara acerca del cumplimiento del fallo de tutela, esto es la asistencia a las citas médicas y exámenes programados; así mismo la accionante manifestó la programación de citas y exámenes médicos, teniendo como última fecha el 05 abril del año en curso, por lo que se hace necesario requerir a la **EPS SANITAS** a fin de que se pronuncie a cerca del cumplimiento del fallo calendado el **16 de diciembre de 2020.**

Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la **EPS SANITAS** para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, proceda a pronunciarse respecto al cumplimiento del fallo calendado el **16 de diciembre de 2020**.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00353** obra escrito presentado por la parte demandada, donde se solicita se libre mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., en** contra de **JESUS ALBERTO CARRASCO AMAYA**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO.**

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14d9bf723af3c068ebba663ee3efa82246090d5b710c200d106456de30550c00
Documento generado en 21/04/2021 10:23:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00694** obra escrito presentado por la actora, de una parte sustituyendo el poder conferido, y de otra solicitando se libre el mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. SAMIRA DEL PILAR ALARCON NORATO identificada con la C.C. Nro. 23.497.170 y T.P. Nro. 83.390 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandante, en los términos y con las facultades sustituidas.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ROXANA ANALIA ORGUELT en** contra **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO.**

De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su condición de **representante legal o quien haga sus veces** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y al Dr. **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** en su condición de **representante legal o quien haga sus veces** de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** por el **término de cinco (5) días** a fin de que certifiquen a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Líbrese los correspondientes oficios.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 53
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00227** obra escrito presentado por la parte demandante, donde se libre mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ALEXANDRA BORRERO AMADO en** contra de **la COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S. – COS S.A.S.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO.**

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa8937278591d13550452097f0c31e4f11b4d9e79643c581a02c5fe300a28e12
Documento generado en 21/04/2021 10:23:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario laboral **No. 023-2018-00065,** llego el expediente de la referencia remitido en calidad de préstamo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existe alguna actuación más por realizar, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de abril de 2021. Al despacho del señor juez el expediente No. **023-2020-00417** informándole que obra escrito presentado, por el apoderado de la parte de actora, donde interpone recurso de apelación frente al auto que **negó el decreto de la medida cautelar que trata el artículo 85 A del C.P.T. y S.S.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, por ser procedente el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el apoderado judicial de los actores, conforme al numeral 7° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, y haberse interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente, **SE CONCEDE** el mismo, en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de abril de 2021. Informando al señora Juez que el expediente radicado bajo el Nro. **023-2015-00701,** se solicita la ampliación del termino para presentar el dictamen solicitado.
Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se amplía el plazo solicitado por el término de sesenta (60) días más.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2016-00309** obra escrito presentado por la parte demandante, donde se libre mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **GUIOMAR LLERAS REYES en** contra de **la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDTA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5a6342928d88d97d001df253a964ad5f666f93b56cf7f689e50e29622575a7d
Documento generado en 21/04/2021 10:23:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 53
El Secretario,

NFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de abril de 2021. Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2009-00967** obra escrito allegado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.**
Sírvase Proveer,

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes ejecutantes, el escrito allegado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** para que en el término de cinco (5) días, se sirvan pronunciar frente a lo solicitado por la **EJECUTADA**, vencido el anterior término, ingrese el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electronica y cuenta con plena validez juridica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3e4b4391c8f72800945675 60afc50be1f2f08dbc93a789ba287460af71eb8b
Documento generado en 21/04/2021 10:23:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2015-00310** obra escrito presentado por la parte demandante, donde se libre mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ANGELA MARIA LOPEZ RESTREPO en** contra de **la FUNDACION PEPA CASTRO**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08d75db27ef00daa12d3272b69b018e7b21ec463280bb1b7f7b94965a3927eec
Documento generado en 21/04/2021 10:23:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00069,** obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e04ce57ae2c917bbb295bec876e8ce993405d2353230610a9998fd3ede1a27b7
Documento generado en 21/04/2021 10:22:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2014-00460** obra escrito presentado por la parte demandante, donde se libre mandamiento de pago, así mismo se indica que obra escrito presentado indicando el pago de las costas.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **HERNANDO ORTIZ SALAZAR en** contra de **la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y OTROS**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación 3cdc490f121c71b503331a17c4b7b9e3bd844b62a9386dfc38b90d5eff32a37c
Documento generado en 21/04/2021 10:23:41 AM.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 ABR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 023-2012-00048,** obra poder conferido por parte de la ejecutante.
Sírvase proveer.

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **ENRIQUE LESMES RODRIGUEZ** identificado con la C.C. No. **19.442.147 y T.P. No. 103.571 del C. S. de la J.,** como apoderado judicial especial de la EJECUTANTE en los términos y facultades conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 ABR 2021 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 22 ABR 2021

El Secretario,